

EJECUTIVO

Radicación No. 68689-31-89-001-2020-00065-00

Al Despacho del señor Juez, la secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO informa que no le han sido cancelados los honorarios de la diligencia de secuestro realizada el 17 de marzo de 2022. Provea.

San Vicente de Chucurí (S) 22 de junio de 2022

**LAURA VICTORIA MORALES CASTRO**  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020, el juzgado ordenó el secuestro del inmueble denominado LOTE 8, LA ESTRELLA con número de matrícula inmobiliaria 320-21138, comisionando para ellos al ALCALDE MUNICIPAL DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, y designando como secuestre a KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR a quien se le fijan como honorarios la suma de \$300.000.

La inspección de policía de El Carmen de Chucurí, ante la excusa presentada por la designada, le releva y nombra a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ.

En correo remitido por la inspectora de policía a la apoderada del demandante, se le pone en conocimiento la fijación de \$150.000 por viáticos para la secuestre, además de la fijación de honorarios realizada por este Despacho.

La diligencia se llevó a cabo el 17 de marzo de 2022, obrando el Despacho Comisorio diligenciado en el expediente.

La inspectora de policía comunicó a este juzgado la no cancelación de honorarios por la parte interesada CASA LUKER S.A., a la auxiliar de la justicia. Dicho escrito fue puesto en conocimiento por auto del 02 de mayo de 2022.

Mediante escrito radicado el 26 de mayo de 2022, la secuestre MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, informa que a la fecha no le han sido cancelados los honorarios, ni los viáticos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 363, 364 y 422 del CGP, es procedente impartir la orden de pago en favor de MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ y en contra de CASA LUKER S.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago a favor de MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ con cédula No. 41.741.715 y en contra de CASA LUKER S.A. con NIT 890.800.718-1, por las siguientes sumas:

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

A) Por TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), como honorarios fijados al secuestre en auto del 15 de diciembre de 2020 más los intereses legales sobre esta suma desde el día 18 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago.

B) Por CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (150.000) como viáticos fijados por la Inspección de policía de El Carmen de Chucurí, notificados a la apoderada del demandado el 11 de marzo de 2022, 2020 más los intereses legales sobre esta suma desde el día 18 de marzo de 2022 y hasta que se verifique el pago.

**SEGUNDO:** Notifíquese esta providencia por estados y adviértase al ejecutado que podrá pagar el crédito cobrado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

**TERCERO:** Se le hace saber al ejecutado que dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. Al ser parte del proceso, ya cuenta con acceso al expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 555bae6d84a840f852f441c58d705acac8c4081f2f5cb201a626bcc5b732a780

Documento generado en 22/06/2022 07:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de junio de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>